

DECRETO N°:

TEMUCO, 20 NOV 2018

**VISTOS :**

1. El Convenio de Colaboración celebrado mediante escritura privada de fecha 10 de Septiembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) de la Araucanía y Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco, Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) de la Araucanía y Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, por escritura privada de fecha 10 de Septiembre del año 2018.

2. En el referido convenio las entidades comparecientes se comprometen a desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a estudiar la creación de mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las facultades que les confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El convenio entrara en vigor desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, salvo que uno de los municipios no desee perseverar en el mismo, y se lo comunique al otro por escrito, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha en que desee ponerle término.

4. El convenio referido se entienden formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

OME/lvr

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Servicio de Vivienda y Urbanismo SERVIU de la Araucanía.
- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía.
- Of. Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**CONVENIO DE COLABORACION PLAN MAESTRO ISLA CAUTIN**  
**ENTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION (SERVIU) DE LA ARAUCANIA**  
**Y**  
**SEREMI DE BIENES NACIONALES DE LA ARAUCANIA**

En Temuco, a 10 de septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro administración pública, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la Ciudad de Temuco, representada por su Alcalde don **Miguel Becker Alvear**, chileno, Cédula Nacional de Identidad. N° \_\_\_\_\_ en adelante, indistintamente también, "**La Municipalidad**", el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA, SERVIU Araucanía**, Organización Autónoma del Estado, Rol Único Tributario N° 61.821.000-6, representado por su Director, don **Hugo Cruz Veliz**, chileno Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ Comuna de Temuco, y **LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA ARAUCANIA**, Rol Único Tributario N° 61.402.018 -0, representado por su Seremi doña **NATALIA RIVERA VELASQUEZ**, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat 535 de la Comuna de Temuco, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la Constitución y las leyes les han conferido:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía es la encargada, en su ámbito territorial, de la adquisición, administración y enajenación de bienes fiscales, poniendo a disposición del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, inmuebles fiscales que le permitan concretar proyectos de viviendas sociales y urbanísticos.
2. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización tiene entre sus funciones, concretar la política nacional de vivienda, urbanización y equipamiento en sus regiones.
3. Que, la Municipalidad de Temuco tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de

la administración del estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y la dotación de espacios públicos de calidad.

4. Que el Fisco de Chile es dueño de los terrenos ubicados en el sector Isla Cautín de la comuna de Temuco, y que forman parte del título inscrito a favor del Fisco a fojas 10 vuelta N°32 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1894.  
Dichos terrenos se ubican en el sector comprendido desde calle Arturo Prat hasta el Estero Pichicautín de Oriente a Poniente y; desde Avenida Los Poetas hasta la proyectada barrera fluvial del Río Cautín desde Norte a Sur.
5. Que las partes firmantes del presente Convenio han acordado realizar un Plan Maestro sobre dichos terrenos, plan que lidera la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales y que permitirá gestionar la fusión, subdivisión y proyecto de loteo. Este posibilitará factibilizar el Plan Maestro del Barrio Cívico, lo que autorizará ejecutar el proyecto Parque Urbano.
6. Los terrenos de propiedad del Fisco de Chile serán, una vez ejecutado el proyecto del Parque Urbano isla Cautín por profesionales del SERVIU Araucanía, entregados en administración al Municipio de Temuco.
7. Que, es de interés de la Municipalidad colaborar en las diversas acciones con los organismos estatales, a fin de desarrollar operaciones relacionadas con habitabilidad, urbanización, especialmente, en la construcción de espacios públicos que permitan una mejor calidad de vida a los habitantes de nuestra comuna y que incidan en dotarlos de infraestructura pública de calidad
8. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y artículo 1º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Temuco tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
9. Que, el artículo 4º letra b) de la ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La urbanización y la vialidad urbana y rural; La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

10. Que, el Servicio de la Vivienda y Urbanización de la Araucanía es un Organismo del Estado, compuesto por un grupo humano especializado, capacitado, comprometido, encargado de velar por las necesidades habitacionales y urbanísticas de la población. En definitiva, aportando a una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, los comparecientes vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** La SEREMI de Bienes Nacionales, se compromete con el ordenamiento del sector Isla Cautín de Temuco con respecto al cumplimiento de las normas urbanas vigentes que rigen el sector y a poner a disposición del Proyecto Parque Urbano Isla Cautín los terrenos ya destinados a MINVU para lograr su afectación como BNUP, por tanto, como propietario a realizar todas aquellas gestiones que resulten pertinentes para lograr la concreción del citado proyecto.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Temuco, en el interés de prestar su colaboración para que el proyecto urbanístico antes mencionado alcance los fines sociales perseguidos; se compromete en asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de cualquier trámite que sea necesario para la correcta ejecución del referido Plan Maestro Isla Cautin, además de todo otro derecho municipal que se derive de eventuales futuras modificaciones a los permisos antes señalados que digan relación con dicho Plan, tramitando si fuese necesario, las autorizaciones del Concejo Municipal.

**TERCERO:** Que, por su parte, el Servicio de Vivienda y Urbanización se compromete a poner a disposición del proyecto, la mano de obra profesional necesaria para sacar adelante el Proyecto Urbanístico "Isla Cautín", proyecto que irá en beneficio de la Comunidad de Temuco y de la Región de la Araucanía.

**CUARTO:** Una vez ejecutado el proyecto urbanístico "Parque Urbano Isla Cautín", los terrenos afectados pasarán al dominio nacional de uso público conforme lo dispuesto en el Artículo 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y serán administradas por el Municipio.

**QUINTO:** Que, el presente convenio se suscribe AD REFRENDUM, y será aprobado por Resolución del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

**SEXTO:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar a nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, documento que es de público conocimiento y es conocida por las partes que suscriben.

La personería de don **HUGO CRUZ VELIZ** para actuar en calidad de **Director del SERVIU ARAUCANÍA**, consta de Decreto TRA N°272/50/2018 de fecha 30 de julio de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo .

La personería de doña **NATALIA RIVERA VELASQUEZ** para actuar en calidad de **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA ARAUCANIA**, consta de Decreto Exento N°59 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales.

**SEPTIMO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**HUGO CRUZ VELIZ**  
**SERVIU ARAUCANÍA**



**NATALIA RIVERA VELASQUEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA ARAUCANIA**